

#### "2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

# RESOLUCIÓN Nº: 2620/21.-

Ramallo, 15 de julio de 2021

## VISTO:

El plan de vacunación contra el Covid 19 en Ramallo y la necesidad de contar con vacunatorio en las localidades más alejadas de la cabecera; y

## CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante ha elevado el pedido manifestado a la Región Sanitaria IV y no ha recibido respuesta;

Que la Ministra de Salud de Nación y sus pares provinciales consensuaron acelerar la estrategia de vacunación y fortalecer la búsqueda activa de la población priorizada que aún no se haya vacunada;

Que habilitar vacunatorios contra el covid en las localidades alejadas del único lugar habilitado en Ramallo para recibir las dosis, es sin lugar a dudas la mejor forma de llegar a quienes por distintos motivos no han podido acceder a la vacunación;

Que la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán, por ejemplo, distante a 50 km de la ciudad cabecera, cuenta con vacunatorio apto en el que se puede llevar a cabo la aplicación de vacunas contra el covid;

Que por este motivo hemos solicitado que los municipios tengan mayor participación activa en la organización de la vacunación, ya que son sus representantes los que mejor conocen las problemáticas y necesidades de los vecinos;

Que la provincia comunico que hubo más de 100 postas itinerantes que se emplazaron en estaciones de tren, clubes e instituciones barriales, con el objetivo de intensificar el plan público, gratuito y optativo mediante la inmunización de los y las bonaerenses que tienen acceso libre al primer componente de la vacuna;

Que el equipo de enfermeras desde el inicio de la vacunación viene realizando un trabajo impecable y denodado para seguir el ritmo de vacunación;

Que nos preocupa y llama la atención los cambios que se producen y/o pueden producirse al dar bajas y altas a aquellas profesionales que cuentan con la beca por parte del Gobierno Provincial;

# POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

#### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Enviar copia de la presente a región Sanitaria IV, al Coordinador del Plan ----- de Vacunación de Ramallo Sr. Leandro Del Pozo, al Ministerio de Salud de Nación y Provincial, al Hospital José María Gomendio, y a los medios de comunicación.



#### "2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.------

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE